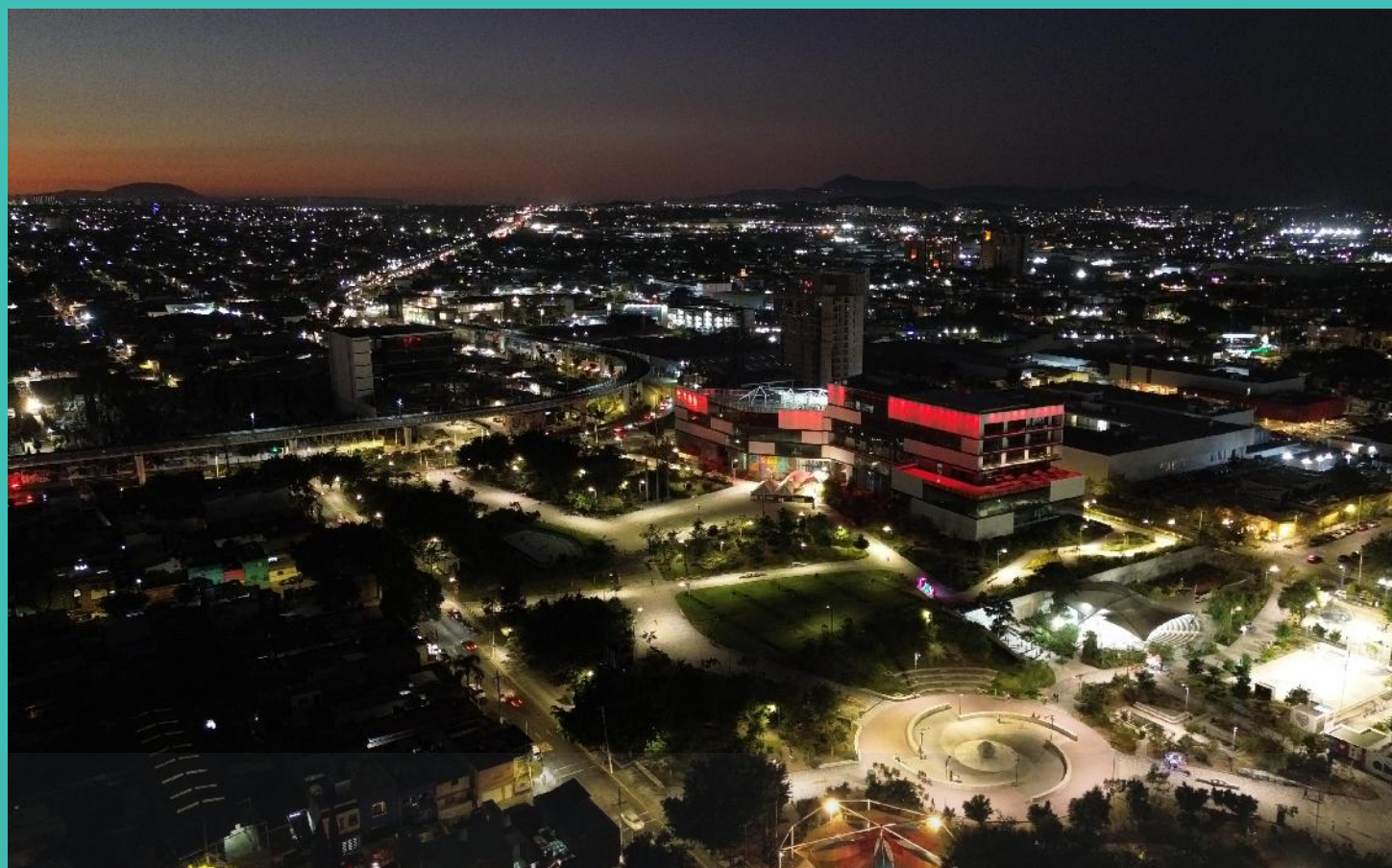




MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.





Manual de Organización

Dirección de
Ordenamiento del
Territorio





ÍNDICE

Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS.....	3
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
III. OBJETIVO.....	6
IV. ALCANCE DE APLICACIÓN.....	6
V. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	6
VI. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	7
VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.....	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	23
IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA.....	24
X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....	24
XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	26
XII. AUTORIZACIONES.....	37



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-09050000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	28-feb-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	28-feb-2025	Jessica Mohinora Romero Echavarría	Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.



Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con su respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.

RAPMZJ: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

RUMZJ: Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Cuarto, Artículo 113, Artículo 115 fracción 2.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Nacional de Protección Civil.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticos e Históricos.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte
- Manual de Calles, Diseño Vial para Ciudades Mexicanas, SEDATU.
- Y las Normas Oficiales Mexicanas, Circulares, y demás legislación federal aplicable.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Estatad

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación Participativa para el Estado y sus Municipios.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ley de Vivienda del Estado de Jalisco.
- Reglamento Estatal de Zonificación.
- Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte.
- Reglamento de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública Del Gobierno Del Estado De Jalisco.
- Y demás legislación estatal aplicable.



Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Planes y Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco.
- Demás legislación municipal aplicable.



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
51	III	Verificar la gestión de la Administración Pública Municipal en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan;
51	IV	Definir las demarcaciones de gestión en el modelo de desarrollo de la ciudad, la determinación de zonas y usos de suelo; así mismo la integración de los planes parciales de desarrollo del Municipio;
51	V	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano y edificación en general;
51	XV	Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;
51	XVII	Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;
51	XVIII	Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio;
51	XIX	Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público;
51	XX	Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;
51	XXV	Realizar los procesos técnicos necesarios para definir en coordinación con las dependencias competentes, los polos de desarrollo urbano del Municipio de Zapopan;
51	XXVI	Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables;
51	XXVII	Generar, actualizar, aplicar y en su caso, vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal;
51	XXVIII	Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano y Ambiental;
51	XXIX	Actualizar y mantener vigente el catálogo de inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas así catalogadas, de conformidad con la normatividad aplicable;



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
51	XXX	Establecer criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo;
51	XXXIV	Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el Municipio;
51	XXXVII	Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;
51	XXXIX	Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;
51	XLI	Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;
51	XLVI	Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento Territorial;
51	LI	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso;
51	LXXVII	Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio;
51	LXXIX	Reasumir una o más de las atribuciones específicas, para uno o más temas, según la relevancia y necesidad de coordinación que requiera el tema, lo que se realizará mediante comunicación a la dirección auxiliar a quien se le había delegado la atribución, sin perjuicio de los temas que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le asignen para atención directa;
51	LXXXVII	Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que, en la materia de su competencia, se cumpla con los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030;
51	LXXXVIII	Fungir como miembro de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables;
51	LXXXIX	Fungir como miembro del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda;
51	XCIII	Fungir como miembro del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan;



OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco. (RUMZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
8	I	Recibir las solicitudes de dictámenes, autorizaciones, licencias, permisos y certificaciones que se establecen en el presente Reglamento; dar el trámite administrativo correspondiente y emitir las resoluciones en los plazos correspondientes;
8	II	Determinar la aplicación de las normas técnicas para que las urbanizaciones, infraestructura y el equipamiento en general, reúnan las condiciones necesarias de seguridad, sustentabilidad, higiene, e imagen urbana que corresponda;
8	III	Admitir las solicitudes para emitir o autorizar los actos administrativos conforme al presente Reglamento;
8	IV	Expedir el dictamen de usos y destinos, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;
8	V	Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y construcción;
8	VI	Expedir el dictamen de finca antigua;
8	VII	Otorgar o negar la autorización del Proyecto de Integración Urbana;
8	VIII	Otorgar o negar la autorización del Proyecto Geométrico de Urbanización;
8	IX	Otorgar o negar la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización;
8	X	Otorgar o negar la autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización;
8	XI	Otorgar o negar la autorización del coeficiente de utilización del suelo máximo optativo (CUSMAX);
8	XII	Emitir la factibilidad para la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destino y su equipamiento;
8	XIII	Otorgar o negar las autorizaciones y expedir las licencias o permisos de subdivisiones y relotificaciones de predios;
8	XIV	Autorizar la constitución del régimen de condominio;
8	XV	Recibir el aviso y verificar la suspensión de obras de urbanización o construcción;
8	XVI	Verificar o supervisar todas las actividades a que regulan en el presente Reglamento;
8	XVII	Ordenar la suspensión de actividades en los términos previstos por este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
8	XVIII	Determinar y aplicar las sanciones administrativas que correspondan, por los actos violatorios a las normas del presente Reglamento;
8	XIX	Realizar las notificaciones que se requieran en los actos y procedimientos administrativos del presente Reglamento; y



8	XX	Expedir la resolución del estudio para potencial de desarrollo; y
8	XXI	Las demás que señale este Reglamento y el resto de las normas aplicables;
Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco. (RCMDRyCZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
48	N/A	La aplicación de las sanciones establecidas en el presente capítulo corresponderá a la Dirección, con el apoyo de la Secretaría Técnica y previo acuerdo de la Comisión Municipal. En caso de reincidencia o faltas graves que ameriten suspensiones temporales o cancelaciones de registro, la aplicación de estas sanciones será competencia de la Comisión Municipal, suscritas por la Presidencia de la misma y por la Secretaría Técnica. La aplicación de las sanciones en estos casos se derivará del proceso seguido ante la Comisión Municipal, previa solicitud de cualquiera de los integrantes de la misma, mediante la presentación del análisis e investigación de documentales y/o demás pruebas que acrediten las faltas cometidas.
51	N/A	La Comisión Municipal deberá notificar a todos los Colegios de Profesionistas, a la Dirección de Profesiones y a la Dirección, la cancelación definitiva del registro de los Directores Responsables y Corresponsables sancionados en dichos términos, para su conocimiento, con el fin de que informen a la Comisión Municipal las acciones emprendidas en ejecución de su acuerdo, en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
1	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Realizar y actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con visión Metropolitana, de acuerdo al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
2	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Ejecutar la revisión y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, reglamentos, así como avalar la dictaminación técnica, las intervenciones de carácter arquitectónico en las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado.
3	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Diseñar e instrumentar sistemas de información y orientación al público sobre los programas, planes de desarrollo urbano y planes de referencia



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			aplicables en el Municipio, procurando su acceso y consulta a través de medios electrónicos.
4	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI, XXVI	Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes parciales de desarrollo urbano que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población del territorio municipal, en los términos previstos por los ordenamientos legales aplicables;
5	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Orientar y asesorar a los organismos públicos descentralizados que pretendan desarrollar acciones urbanísticas en el Municipio, para lograr una gestión ordenada del suelo.
6	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Difundir y llevar a cabo los procesos de consulta pública de los instrumentos de planeación urbana, utilizando los medios tradicionales y medios electrónicos para tal efecto, pudiendo desarrollar foros de participación ciudadana y recibir las propuestas, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana. Dando cuenta al presidente Municipal del resultado de los mismos.
7	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Integrar a los proyectos de los instrumentos de planeación urbana, las propuestas y planteamientos técnica y jurídicamente sustentables derivadas de las consultas públicas, así como dar respuesta fundada y motivada, a los planteamientos improcedentes dentro de los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeación urbana municipal.
8	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Llevar, mantener y resguardar el archivo de acciones urbanísticas que se autoricen en el municipio.
9	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Emitir las órdenes de pago a los urbanizadores por conceptos de las contribuciones que deban enterar a la Tesorería Municipal, que se encuentren contemplados en las leyes de ingresos municipales, con motivo de las acciones urbanísticas que



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			desarrollen en el Municipio y verificar su pago en tiempo y forma.
10	RAPMZJ 51	V	Proponer y promover entre los urbanizadores la realización de obras de infraestructura o equipamiento urbano contra el monto de las obligaciones que les corresponda pagar en el proceso de su o sus acciones urbanísticas, así como dictaminar aquellas solicitudes al respecto que presenten los urbanizadores para la ejecución de obras de infraestructura básica superiores a la demanda requerida por su o sus desarrollos o el motivo de aportarlas, se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su o sus proyectos de urbanización.
11	RAPMZJ 51	III, V	Verificar la gestión de la Administración Pública Municipal en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de éste se derivan.
12	RUMZJ 8	VIII	Recibir y revisar las solicitudes de autorización de proyectos preliminares, geométricos, ejecutivos y definitivos de urbanización, así como de licencias de urbanización y darles el curso correspondiente.
13	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Opinar en relación al derecho de preferencia que corresponde al gobierno municipal en lo relativo a los predios localizados en áreas de reserva urbana, informando al Síndico Municipal los casos en que existan violaciones a este derecho para que se proceda conforme a derecho.
14	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Promover el mejor uso del suelo en el territorio del Municipio, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales, de áreas generadoras y receptoras de derechos de transferencia, de conformidad con las disposiciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
15	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Revisar la propuesta del promotor acerca de la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población, emitiendo el dictamen correspondiente el cual será sometido al Pleno del Ayuntamiento quien en todo caso aceptará o no la permuta parcial o total propuesta.
	RUMZJ 8	XII	
16	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Emitir las opiniones técnicas respecto del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos de quienes realicen obras de urbanización y edificación, en cuanto a las factibilidades del uso de la tierra para equipamiento institucional, señalando el área de aplicación, así como del valor del área a sustituir.
	RUMZJ 8	XII	
17	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Avalar la elaboración y revisión del reglamento de zonificación y de transferencia de derechos de desarrollo en acato a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal Vigente en Materia Urbana.
18	RAPMZJ 51	III, XIX, XXVII, XXXVII, XLI	Recibir y dar el trámite que corresponda a las quejas o peticiones que formule la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
19	RAPMZJ 51	III, IV, V	Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal.
20	RAPMZJ 51	III, IV, V	Dictaminar y hacer cumplir, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y reglamentos para el rescate, conservación, protección y uso del patrimonio edificado, áreas de protección y amortiguamiento, y el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio.
	RUMZJ 8	II	
21	RAPMZJ 51	III, IV, V	Planear y programar los proyectos de gestión integral para los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico, en colaboración con la Coordinación General de Servicios Municipales.
22	RAPMZJ 51	V, XXX, LXXIX	



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
23	RUMZJ 8	XX	Atender el trámite que corresponda al Estudio de Capacidades para el Potencial de Desarrollo para la realización de proyectos y obras.
24	RAPMZJ 51	V, XXX, LXXIX	Cumplir y hacer cumplir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Básicos de Desarrollo Urbano (Planes de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano) vigentes, así como su respectiva congruencia con los programas y planes de nivel superior señalados en el Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
25	RAPMZJ 51	V, XXX, LXXIX	Dictaminar sobre la procedencia de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano e integrar los expedientes respectivos.
26	RAPMZJ 51	V	Recibir y dar seguimiento a las solicitudes de dictámenes de usos y destinos, a las de trazo, usos y destinos específicos; Así como a la autorización de los proyectos definitivos de urbanización.
	RUMZJ 8	IV y V	
27	RAPMZJ 51	V	Expedir las autorizaciones de urbanizaciones y en general, las licencias, permisos o autorizaciones para realizar las acciones urbanísticas, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
28	RAPMZJ 51	V	Recibir las solicitudes y autorizar las subdivisiones y relotificaciones de predios, en los casos previstos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
	RUMZJ 8	XIII	
29	RAPMZJ 51	V	Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de desarrollo urbano, a los proyectos de integración urbana, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
	RUMZJ 8	XV y XVI	



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
30	RAPMZJ 51	V, XXX, LXXIX XXXIV	Integrar, administrar y sistematizar para su consulta en medios electrónicos, el registro público de directores responsables y corresponsables en proyecto y obra de urbanización, conforme a las disposiciones referidas al Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en la materia, el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco.
	RUMZJ 8	XXI	
31	RAPMZJ 51	V	Substanciar y resolver los procedimientos administrativos por las infracciones que cometan los directores responsables, en proyecto, obra y planeación urbana, corresponsables en urbanización y peritos en supervisión municipal a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afectando el registro público de directores responsables y en su caso, dando cuenta a la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables, al Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal y a los colegios respectivos.
	RCMDRyCZJ 48	N/A	
32	RAPMZJ 51	V	Elaborar, sistematizar en medios electrónicos y mantener actualizado un registro de las sanciones impuestas a los directores responsables, corresponsables, peritos en supervisión municipal, urbanizadores con motivo de las sanciones determinadas por infracciones a las disposiciones en materia de desarrollo urbano.
	RUMZJ 8	XVIII y XXI	
	RCMDRyCZJ 48 y 51	N/A	
33	RAPMZJ 51	V, XXX, LXXIX,	Evaluar y resolver en relación a los proyectos que requieran la aplicación de coeficiente de utilización máximo optativo (CUS MAX).
	RUMZJ 8	XI	
34	RAPMZJ 51	V	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización del Proyecto de Integración Urbana (PIU), total o por etapas.
	RUMZJ 8	VII	
35	RAPMZJ 51	V, XXX, LXXIX	Proponer la elaboración de estudios de carácter urbano relacionados con la Planeación del Territorio Municipal.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
36	RAPMZJ 51	V	Requerir a los solicitantes de autorizaciones, permisos o licencias de urbanización para la realización de acciones urbanísticas por la presentación previa de los estudios, planos o cualquier tipo de autorización, permiso o licencia que exijan las leyes y reglamentos vigentes, en particular por aquellos necesarios para la preservación del medio ambiente, la protección de cauces y cuerpos de agua, y las factibilidades para la prestación de los servicios básicos a la población.
37	RAPMZJ 51	V	Llevar el control administrativo y la coordinación para la recepción de obras ejecutadas por los desarrolladores y fraccionadores en los términos de lo establecido en los instrumentos de planeación urbana y del proyecto definitivo de urbanización autorizado, dando aviso a las dependencias de la administración pública municipal competentes, a los concesionarios u operadores que corresponda, para que presten los servicios públicos municipales que a cada uno le competa.
38	RAPMZJ 51	V	Recibir las solicitudes o quejas a que se refiere el artículo 357 del Código Urbano para el Estado, integrando el expediente respectivo con un informe técnico sobre los conceptos o motivos expuestos en los escritos respectivos y remitiéndose al Síndico Municipal para su substanciación y la formulación del proyecto de resolución que emitirá el presidente Municipal.
39	RAPMZJ 51	V	Asumir las facultades y atribuciones como autoridad municipal contempladas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco para el caso de las distintas modalidades de acciones urbanísticas, que no se encuentren reservadas a sus superiores jerárquicos, coordinándose con las dependencias federales, estatales, municipales y asociaciones vecinales que pretendan desarrollar acciones urbanísticas distintas a las privadas en el Municipio.
40	RAPMZJ 51	V	Emitir Opinión técnica a reconsideración de: Usos del suelo, Giros, Densidades de población, Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS),



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			Coeficientes de ocupación del Suelo (COS), índice de Edificación (IDE).
41	RAPMZJ 51	V	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización del Proyecto Preliminar Geométrico de Urbanización, Proyecto Ejecutivo, Proyecto definitivo de Urbanización, total o por etapas.
	RUMZJ 52, 53, 56 y 8	VIII, IX	
42	RAPMZJ 51	V	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Licencias de Urbanización, total o por etapas.
43	RAPMZJ 51	V	Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de régimen de condominio, así como autorizar y/o negar en los casos previstos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
	RUMZJ 8	XIV	
44	RAPMZJ 51	V	Dar cuenta de la conclusión de las obras de urbanización para acordar su recepción y municipalización, cuando se hayan cumplido con las especificaciones del programa, planes y proyecto en la materia que las haya contemplado, así como de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la transmisión de las áreas de cesión para destinos a nombre del Municipio, siguiendo las disposiciones contenidas en legislación y normatividad aplicable.
45	RAPMZJ 51	V	Supervisar que las obras que se encuentren en proceso de ejecución por parte de los desarrolladores y fraccionadores cumplan con la legislación y normatividad aplicable, así como con los instrumentos de planeación urbana y su proyecto definitivo de urbanización autorizado, solicitando el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para este fin.
46	RAPMZJ 51	V, XXX, LXXIX	Verificar, revisar y emitir Dictamen de Finca Antigua.
	RUMZP 8	VI	
47	RAPMZJ 51	XX	Dictaminar la ubicación de mobiliario urbano, producto de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
48	RAPMZJ 51	XXVI	Actualizar los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
49	RAPMZJ 51	XXVIII, XXXIX	Realizar la gestión actualización del archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
50	RAPMZJ 51	XVIII, XXIX	Integrar inventario de inmuebles históricos artísticos de las áreas de protección al patrimonio edificado.
51	RAPMZJ 51	XVIII, XXIX	Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de áreas de protección e inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Edificado del Municipio y apoyarlas en sus actividades.
52	RAPMZJ 51	XVIII, XXIX	Estimular la conservación y mejoramiento del patrimonio edificado del Municipio por medio de incentivos y estímulos a los particulares de acuerdo al Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan.
53	RAPMZJ 51	XVIII, XXIX, II	Expedir dictámenes técnicos de Imagen Urbana y para anuncios en las áreas de protección al Patrimonio Edificado.
54	RAPMZJ 51	XXV, III, XLVI, LI	Emitir opiniones técnicas en coordinación con las dependencias correspondientes en los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
	RUMZJ 8	III	
55	RAPMZJ 51	XXV, III, XLVI, LI	Emitir Opiniones técnicas en materia de Restricción por derecho de vía, así como de uso de suelo sobre un derecho de vía para uso de giro comercial en un local ya construido y con derechos adquiridos.
56	RAPMZJ 51	LXXXVII	Planear, programar y promover las acciones urbanas y el mejor uso del suelo del territorio del Municipio, acorde a las estrategias que coadyuven al cumplimiento de los



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			objetivos de desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Asamblea General de la ONU.
57	RAPMZJ 51	XV	Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares.
58	RAPMZJ 51	XVII	Realizar la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano.
59	RAPMZJ 51	XXXIV	Controlar y mantener actualizado el registro de los directores responsables y corresponsables en materia de acciones urbanísticas relacionadas con licencias de urbanización conforme al código urbano para el estado de jalisco y el reglamento de la comisión de los directores responsables y corresponsables del municipio de Zapopan jalisco.
	RCMDRyCMZJ 48	N/A	
60	RAPMZJ 51	LXXVII	Emitir opiniones técnicas y jurídicas con base en las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia para no incurrir en alguna responsabilidad al momento de emitir actos administrativos.
61	RAPMZJ 51	LXXXVIII	Participar en las sesiones como miembro de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables.
62	RAPMZJ 51	LXXXIX	Participar en las sesiones como miembro del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
63	RAPMZJ 51	XCIII	Participar en las sesiones como miembro del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan.
64	RUMZJ 8	I	Recibir solicitudes y dar su respectivo trámite, así como emitir las resoluciones correspondientes en los plazos establecido dentro de las legislaciones aplicables a la materia.
65	RUMZJ 8	I	Atender todas las funciones que requieran de su ámbito de competencia.
66	RUMZJ 8	II	Emitir recomendaciones técnicas con base en los registros, expedientes, aportaciones ciudadanas, con la finalidad de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio tenga elementos suficientes para actualizar las disposiciones

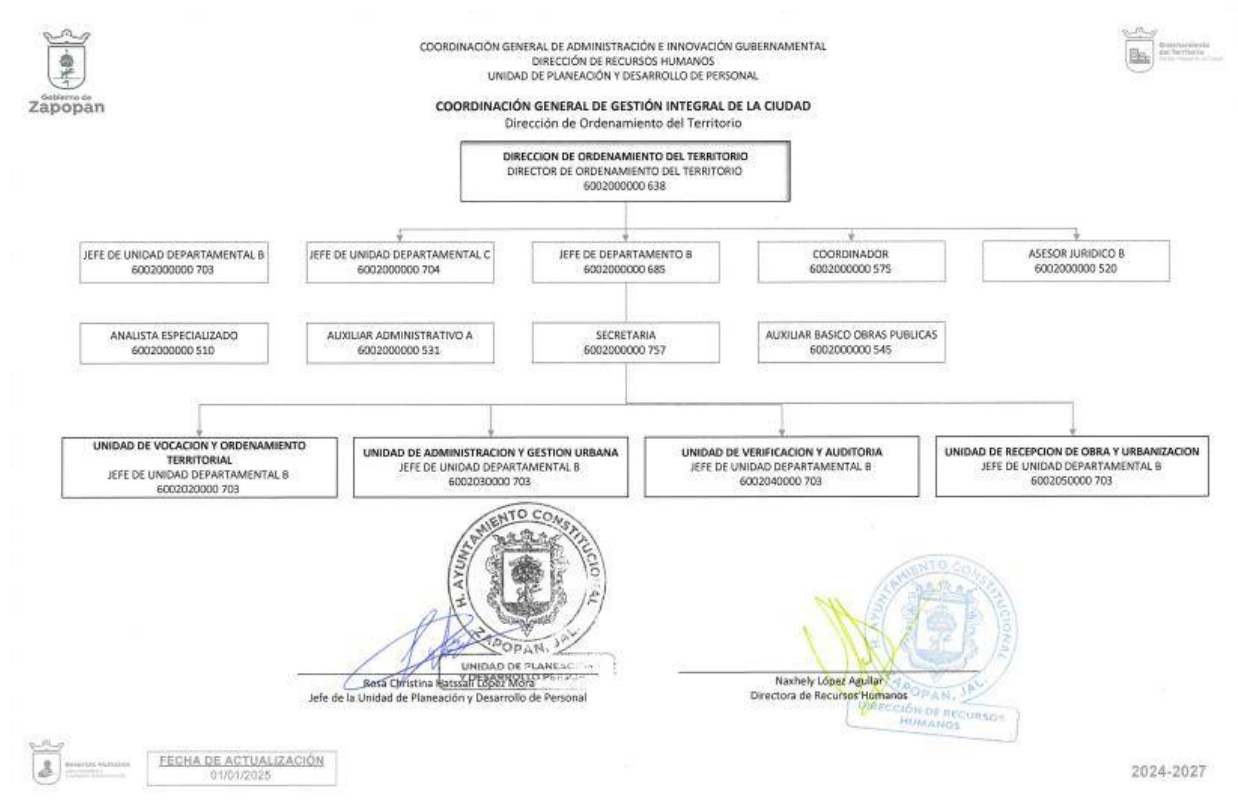


FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
			reglamentarias relacionadas con las actividades en materia de Desarrollo Urbano.
67	RUMZJ 8	II	Generar una verificación del medio físico natural y transformado, así como de la infraestructura existente de los predios en los que se busca generar un Proyecto de Integración Urbana.
68	RUMZJ 8	III	Emitir dictaminación técnica en las intervenciones de carácter arquitectónico en las áreas de protección al patrimonio edificado.
69	RUMZJ 8	III	Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.
70	RUMZJ 8	XV y XVI	Recibir y supervisar la suspensión de obras de urbanización y que las obras que se encuentren en proceso de ejecución por parte de los desarrolladores y fraccionadores cumplan con la legislación y normatividad aplicable, así como con los instrumentos de planeación urbana y su proyecto definitivo de urbanización autorizado, solicitando el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para este fin.
71	RUMZJ 8	XVII	Ordenar la suspensión de actividades en los términos previstos por el Reglamento y demás disposiciones aplicables;
72	RUMZJ 8	XIX y XXI	Llevar a cabo todos los actos y procedimientos administrativos del presente reglamento.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

09000000 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

09050000 Dirección de Ordenamiento del Territorio.

09050100 Unidad de Vocación y Ordenamiento del Territorio.

09050200 Unidad de Administración y Gestión Urbana.

09050300 Unidad de Verificación y Auditoría.

09050400 Unidad de Recepción de Obra y Urbanización.



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4°. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Ordenamiento del Territorio

Objetivo General:

Controlar el ordenamiento territorial del Municipio de manera estratégica e innovadora mediante la autorización de las acciones de urbanización, así como elaborar y hacer cumplir la Planeación, Programación, Normatividad y Viabilidad del Desarrollo Urbano ordenado del Municipio, lo que de ello se derive y haya sido aprobado por el Ayuntamiento. Asimismo, revisar y actualizar periódicamente los programas y planes de desarrollo urbano, procurando que sean congruentes con los niveles superiores de planeación, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del municipio y que propicien el desarrollo ordenado del territorio y la ciudad, acorde a los principios de ciudad compacta, segura y con criterios de seguridad, sustentabilidad y sostenibilidad, para los próximos 30 años, en pleno respeto al vocacionamiento territorial, orientando la distribución de la población y las actividades económicas, y garantizando los recursos naturales a futuro; así como mantener la identidad del municipio a través de la preservación y revitalización del patrimonio cultural edificado del Municipio.

Funciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio:

- Realizar y actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con visión Metropolitana, de acuerdo al Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana
- Ejecutar la revisión y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, reglamentos, así como avalar la dictaminación técnica las intervenciones de carácter arquitectónico en las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado.
- Diseñar e instrumentar sistemas de información y orientación al público sobre los programas, planes de desarrollo urbano y planes de referencia aplicables en el Municipio, procurando su acceso y consulta a través de medios electrónicos.
- Orientar y asesorar a los organismos públicos descentralizados que pretendan desarrollar acciones urbanísticas en el Municipio, para lograr una gestión ordenada del suelo.
- Difundir y llevar a cabo los procesos de consulta pública de los instrumentos de planeación urbana, utilizando los medios tradicionales y medios electrónicos para tal efecto, pudiendo desarrollar foros de participación ciudadana y recibir las propuestas, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana. Dando cuenta al presidente Municipal del resultado de los mismos.
- Integrar a los proyectos de los instrumentos de planeación urbana, las propuestas y



planteamientos técnica y jurídicamente sustentables derivadas de las consultas públicas, así como dar respuesta fundada y motivada, a los planteamientos improcedentes dentro de los procesos de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeación urbana municipal.

- Llevar, mantener y resguardar el archivo de acciones urbanísticas que se autoricen en el municipio.
- Emitir las órdenes de pago a los urbanizadores por conceptos de las contribuciones que deban enterar a la Tesorería Municipal, que se encuentren contemplados en las leyes de ingresos municipales, con motivo de las acciones urbanísticas que desarrollen en el Municipio y verificar su pago en tiempo y forma.
- Proponer y promover entre los urbanizadores la realización de obras de infraestructura o equipamiento contra el monto de las obligaciones que les corresponda pagar en el proceso de su o sus acciones urbanísticas, así como dictaminar aquellas solicitudes al respecto que presenten los urbanizadores para la ejecución de obras de infraestructura básica superiores a la demanda requerida por su o sus desarrollos o el motivo de aportarlas, se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su o sus proyectos de urbanización o edificación.
- Recibir y revisar las solicitudes de autorización de proyectos preliminares, geométricos, ejecutivos y definitivos de urbanización total o por etapas, así como de licencias de urbanización y darles el curso correspondiente.
- Opinar en relación al derecho de preferencia que corresponde al gobierno municipal en lo relativo a los predios localizados en áreas de reserva urbana, informando al Síndico Municipal los casos en que existan violaciones a este derecho para que se proceda conforme a derecho.
- Promover el mejor uso del suelo en el territorio del Municipio, así como participar en la creación y administración de reservas territoriales, de áreas generadoras y receptoras de derechos de transferencia, de conformidad con las disposiciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Revisar la propuesta del promotor acerca de la permuta parcial o total de las áreas de cesión para destinos y el equipamiento correspondiente, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento y los servicios públicos en el centro de población, emitiendo el dictamen correspondiente el cual será sometido al Ayuntamiento quien en todo caso aceptará o no la permuta parcial o total propuesta.
- Emitir las opiniones técnicas respecto del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos de quienes realicen obras de urbanización y edificación, en cuanto a las factibilidades del uso de la tierra para equipamiento institucional, señalando el área de aplicación, así como del valor del área a sustituir.
- Avalar la elaboración y revisión de los reglamentos de zonificación y de transferencia de derechos de desarrollo en acato a lo dispuesto en al Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal Vigente en Materia Urbana.
- Atender el trámite que corresponda al Estudio de Capacidades para el Potencial de



Desarrollo para la realización de proyectos y obras.

- Cumplir y hacer cumplir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Básicos de Desarrollo Urbano (Planes de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano) vigentes, así como su respectiva congruencia con los programas y planes de nivel superior señalados en el Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Dictaminar sobre la procedencia de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano e integrar los expedientes respectivos.
- Dar seguimiento a las solicitudes de dictámenes de usos y destinos, así como a los de trazo, usos y destinos específicos. Y a la autorización de los proyectos definitivos de urbanización.
- Expedir las autorizaciones de urbanizaciones y en general, las licencias, permisos o autorizaciones para realizar las acciones urbanísticas, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Recibir las solicitudes y autorizar las subdivisiones y relotificaciones de predios, en los casos previstos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Integrar, administrar y sistematizar para su consulta en medios electrónicos, el registro público de directores responsables y corresponsables en urbanización, conforme a las disposiciones al Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Substanciar y resolver los procedimientos administrativos por las infracciones que cometan los directores responsables, en proyecto, obra y planeación urbana, corresponsables en urbanización y peritos en supervisión municipal a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afectando el registro público de directores responsables y en su caso, dando cuenta al Consejo Estatal de Peritos en Supervisión Municipal y a los colegios respectivos y a la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco.
- Elaborar, sistematizar en medios electrónicos y mantener actualizado un registro de las sanciones impuestas a los directores responsables, corresponsables, peritos en supervisión municipal, urbanizadores con motivo de las sanciones determinadas por infracciones a las disposiciones en materia de desarrollo urbano.
- Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal.
- Dictaminar y hacer cumplir, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y reglamentos para el rescate, conservación, protección y uso del patrimonio edificado y sus áreas de protección y amortiguamiento.
- Planear y programar los proyectos de gestión integral para los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico, en colaboración con la Coordinación General de Servicios Municipales.
- Dictaminar la ubicación de mobiliario urbano, producto de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
- Actualizar los planes de desarrollo urbano de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad



Estatual y Municipal vigente en materia Urbana.

- Asumir las facultades y atribuciones como autoridad municipal contempladas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco para el caso de las distintas modalidades de acciones urbanísticas, que no se encuentren reservadas a sus superiores jerárquicos, coordinándose con las dependencias federales, estatales, municipales y asociaciones vecinales que pretendan desarrollar acciones urbanísticas distintas a las privadas en el Municipio.
- Evaluar y resolver en relación a los proyectos que requieran la aplicación de coeficiente de utilización máximo optativo (CUS MAX).
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto de Integración Urbana (PIU), total o por etapas.
- Proponer la elaboración de estudios de carácter urbano relacionados con la Planeación del Territorio Municipal.
- Requerir a los solicitantes de autorizaciones, permisos o licencias de urbanización para la realización de acciones urbanísticas por la presentación previa de los estudios, planos o cualquier tipo de autorización, permiso o licencia que exijan las leyes y reglamentos vigentes, en particular por aquellos necesarios para la preservación del medio ambiente, la protección de cauces y cuerpos de agua, y las factibilidades para la prestación de los servicios básicos a la población.
- Llevar el control administrativo y la coordinación para la recepción de obras ejecutadas por los desarrolladores y fraccionadores en los términos de lo establecido en los instrumentos de planeación urbana y del proyecto definitivo de urbanización autorizado, dando aviso a las dependencias de la administración pública municipal competentes, a los concesionarios u operadores que corresponda, para que presten los servicios públicos municipales que a cada uno le competa.
- Recibir las solicitudes o quejas a que se refiere el artículo 357 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, integrando el expediente respectivo con un informe técnico sobre los conceptos o motivos expuestos en los escritos respectivos y remitiéndose al Síndico Municipal para su substanciación y la formulación del proyecto de resolución que emitirá el presidente Municipal.
- Realizar la gestión y actualización del archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
- Integrar inventario de inmuebles históricos artísticos de las áreas de protección al patrimonio edificado.
- Promover la constitución de asociaciones para la conservación y mejoramiento de áreas de protección e inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Edificado del Municipio y apoyarlas en sus actividades.
- Estimular la conservación y mejoramiento del patrimonio edificado del Municipio por medio de incentivos y estímulos a los particulares de acuerdo al Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan.
- Expedir dictámenes técnicos de Imagen Urbana y para anuncios en las áreas de protección al Patrimonio Edificado.
- Recibir y dar el trámite que corresponda a las quejas o peticiones que formule la



Procuraduría de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco.

- Emitir opiniones técnicas en coordinación con las dependencias correspondientes en los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.
- Emitir Opiniones técnicas en materia de Restricción por derecho de vía, así como de uso de suelo sobre un derecho de vía para uso de giro comercial en un local ya construido y con derechos adquiridos.
- Emitir Opinión técnica a reconsideración de: Usos del suelo, Giros, Densidades de población, Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS), Coeficientes de ocupación del Suelo (COS), Índice de Edificación (IDE).
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Preliminar de Urbanización, Proyecto Ejecutivo de Urbanización, Proyecto definitivo de Urbanización total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de régimen de condominio, en los casos previstos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Dar cuenta de la conclusión de las obras de urbanización para acordar su recepción y municipalización, cuando se hayan cumplido con las especificaciones del programa, planes y proyecto en la materia que las haya contemplado, así como de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la transmisión de las áreas de cesión para destinos a nombre del Municipio, siguiendo las disposiciones contenidas en legislación y normatividad aplicable.
- Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de desarrollo urbano, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
- Supervisar que las obras que se encuentren en proceso de ejecución por parte de los desarrolladores y fraccionadores cumplan con la legislación y normatividad aplicable, así como con los instrumentos de planeación urbana y su proyecto definitivo de urbanización autorizado, solicitando el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para este fin.
- Verificar, revisar y emitir Dictamen de Finca Antigua.
- Planear, programar y promover las acciones urbanas y el mejor uso del suelo del territorio del Municipio, acorde a las estrategias que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Asamblea General de la ONU.



Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial

Objetivo:

Elaborar, regular y hacer cumplir la Planeación, Normatividad y Viabilidad del Desarrollo Urbano del Municipio, revisar y actualizar periódicamente los programas y planes de desarrollo urbano, así como lo relativo a los planes de acciones urbanísticas privadas, en beneficio de la calidad de vida de los Habitantes del Municipio y propiciando el desarrollo ordenado y sustentable del territorio y la ciudad, en pleno respeto al vocacionamiento territorial; acorde a los principios de ciudad compacta, segura y con criterios de seguridad, sustentabilidad y sostenibilidad, así como vigilar la preservación y revitalización del patrimonio cultural edificado del Municipio.

Funciones de la Unidad de Vocación y Ordenamiento Territorial:

- Realizar y actualizar el programa municipal de desarrollo urbano de acuerdo al Código Urbano del Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Actualizar los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Municipal y Estatal vigente en materia Urbana.
- Emitir dictaminación técnica en las intervenciones de carácter arquitectónico en las áreas de protección al patrimonio edificado.
- Cumplir y hacer cumplir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Básicos de Desarrollo Urbano (Planes de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano) vigentes, así como su respectiva congruencia con los programas y planes de nivel superior señalados en el Artículo 78 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Municipal y Estatal vigente en materia Urbana.
- Avalar la elaboración y revisión de los reglamentos de zonificación y de transferencia de derechos de desarrollo en acato a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Municipal y Estatal vigente en materia Urbana.
- Proponer la elaboración de estudios de carácter urbano relacionados con la Planeación del Territorio Municipal.
- Atender el trámite que corresponda al Estudio de Capacidades para el Potencial de Desarrollo para la realización de proyectos y obras.
- Evaluar y resolver en relación a los proyectos que requieran la aplicación de coeficiente de utilización máximo optativo (CUS MAX).
- La creación, gestión y actualización del archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
- Dictaminar y hacer cumplir, planes urbanos y reglamentos para el rescate, conservación, protección y uso del patrimonio edificado, las zonas arqueológicas, el centro histórico y



el mejoramiento de la imagen urbana del Municipio.

- Dictaminar la ubicación de mobiliario urbano, producto de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
- Integrar el catálogo de inmuebles históricos artísticos de las áreas de protección al patrimonio edificado.
- Promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad en la elaboración y revisión de los programas y planes que tengan por objeto el ordenamiento y planeación de los centros de población en el territorio Municipal.
- Emitir Opinión técnica a reconsideración de: Usos del suelo, Giros, Densidades de población, Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS), Coeficientes de ocupación del Suelo (COS), Índice de Edificación (IDE).
- Emitir opiniones técnicas en materia Vial.
- Colaborar con la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en sus tareas administrativas, atendiendo los compromisos de mejora a través de la coordinación para la modernización de los procesos internos.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



Unidad de Administración y Gestión Urbana

Objetivo:

Dar atención a los mecanismos de concertación para la gestión urbana integral a través de los trámites de certificación, dictaminación y revisión de estudios correspondientes, para la autorización de acciones urbanísticas, que orientan y validan el ordenamiento territorial, atendiendo lo que contempla la planeación, programación, normatividad y viabilidad del Desarrollo Urbano del Municipio.

Funciones de la Unidad de Administración y Gestión Urbana:

- Colaborar con la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en sus tareas administrativas, atendiendo los compromisos de mejora a través de la coordinación para la modernización de los procesos internos.
- Planear, programar, organizar y evaluar el funcionamiento de la Unidad de Administración y Gestión Urbana.
- Recibir y dar el trámite que corresponda a las solicitudes de dictámenes de usos y destinos, así como a los de trazo, usos y destinos específicos.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto de Integración Urbana (PIU), total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Proyecto Preliminar de Urbanización, Proyecto Geométrico de Urbanización, Proyecto Ejecutivo de Urbanización, Proyecto definitivo de Urbanización total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de Licencias de Urbanización, total o por etapas.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización Subdivisiones y Relotificaciones o en su caso, la subdivisión y fusión simultánea de predios. en los casos previstos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Atender el trámite que corresponda a las solicitudes de autorización de régimen de condominio en los casos previstos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Legislación y Normatividad Estatal y Municipal vigente en materia Urbana.
- Integrar y administrar el registro de Directores Responsables y corresponsables en materia de urbanización y edificación, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan y el Reglamento de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan, Jalisco.
- Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal, mediante la gestión de las licencias de urbanización a aquellos predios que hayan



cumplido con el proyecto definitivo de urbanización.

- Emitir recomendaciones técnicas con base en los registros, expedientes, aportaciones ciudadanas, etc., a fin de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio tenga elementos suficientes para actualizar las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades en materia de desarrollo urbano.
- Mantener constante comunicación con las Dependencias que se relacionan con el desarrollo urbano del municipio (Obras públicas e Infraestructura, Dirección de Permisos y Licencias de Construcción Medio ambiente, Movilidad y Transporte, etc.) A fin de dar certeza a la Ciudadanía del Desarrollo Sustentable del Municipio.
- Fungir como Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Directores Responsables y Corresponsables de Zapopan.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



Unidad de Verificación y Auditoría

Objetivo:

Revisar y analizar que el expediente técnico de los fraccionamientos esté debidamente constituido en base a la normatividad vigente, que en su contenido se encuentren las autorizaciones de las dependencias municipales, estatales y federales para la autorización del proyecto definitivo de urbanización, y que estas se encuentren debidamente autorizadas y posteriormente cuenten con las actas de entrega-recepción y vistos buenos de los organismos operadores de los servicios, ya sean de carácter municipal, intermunicipal, estatal o federal, para dar soporte a las observaciones que en su momento pudiera realizar la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en sus revisiones anuales ordenadas en la Legislación del Estado de Jalisco. Asimismo, realizar labores de Evaluación y Seguimiento de los procedimientos, trámites, Programas y Planes Municipales, como acción permanente y a lo largo del proceso, como una revisión periódica del trabajo en su conjunto, lo cual nos permitirá localizar posibles dificultades potenciales y adelantarnos a las posibles complicaciones en tiempo y recursos económicos.

Funciones de la Unidad de Verificación y Auditoría:

- Revisión del expediente técnico de la acción urbanística, que se encuentre debidamente integrado y que cuente con todos los documentos validados por las Dependencias interesadas, que se haya integrado de acuerdo a la Legislación y Normatividad vigente.
- Vincularse con el Órgano Auditor del Estado de Jalisco a efecto de solventar las observaciones que éste solicite.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro del ámbito de su competencia.
- Realizar labores de Evaluación y Seguimiento de los procedimientos, trámites, Programas y Planes Municipales, como acción permanente.



Unidad de Recepción de Obra y Urbanización

Objetivo:

Verificar los regímenes de condominio y las obras de fraccionamientos de manera permanente durante la ejecución del proceso constructivo, a fin de garantizar que dichas obras cumplan con criterios de calidad ; Así mismo, que se hayan construido de acuerdo al proyecto autorizado, verificar el medio físico natural y la infraestructura existente de los predios en los que se busca generar un Proyecto de Integración Urbana, emitir los Dictámenes de Finca Antigua, realizar el proceso de recepción de obras de urbanización.

Funciones de la Unidad de Recepción de Obra y Urbanización:

- Dar cuenta de la conclusión de las obras de urbanización para acordar su recepción y municipalización, cuando se hayan cumplido con las especificaciones del programa, planes y proyecto en la materia que las haya contemplado, así como de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la transmisión de las áreas de cesión para destinos a nombre del Municipio, siguiendo las disposiciones contenidas en legislación y normatividad aplicable.
- Verificar que las obras de urbanización y edificación, y en general las acciones urbanísticas, se realicen conforme a los planes parciales de desarrollo urbano, los proyectos definitivos de urbanización y las autorizaciones, licencias o permisos expedidos.
- Supervisar que las obras que se encuentren en proceso de ejecución por parte de los desarrolladores y fraccionadores cumplan con la legislación y normatividad aplicable, así como con los instrumentos de planeación urbana y su proyecto definitivo de urbanización autorizado, solicitando el apoyo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para este fin.
- Ordenar la suspensión de actividades en los términos previstos por este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- Verificar, revisar y emitir Dictamen de Finca Antigua.
- Generar una verificación del medio físico natural y la infraestructura existente de los predios en los que se busca generar un Proyecto de Integración Urbana.
- Atender las demás funciones que se requieran dentro de su ámbito de competencia.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/exWXShkli6BUiffVeeZfLLhvo/ucVveVQXRZak/Qq7aZ8279oRRIA8t1F
jcihZZ8NLiilPK761G9wHBjmdhN5vfaROhRL78vn0jbjv6VPJHj7V203mqvuiNiqNt
PAU7VvVIS7WIV+aoh8yv3xis0PbHm4+ghjKCTEYuFTi4B91dQ==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQCixNpGgGyZoKvJ10qTRCuWXU+d50PoR4rALi2ysfKqtfG6hy08zawSoQ
a4L70noOMUN/mSK6Nmg4ztX30KoFBeqWOnjaFk3LaF3+0PptvC1BVP31Zkfln
vZnFKwT+gvJm8K8ElZfUBf1E+0oG2EqBaFD8m+ndvtTnKriczr5GmiyNJ8kQ==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

2+tHh65nKSqwY+lbmsn0yE8wCApw4MtFD9sl9v3RrW5++0Z5rY5mBtJpqlUT0X
IFG+sxwotD/ZTP4ICjALtxa1APUoCtESxkye9LYuj8+Uhm7qT5uDI/NNZ/yaPY0E
5P/xGEMllb366RmXjhSJ96cdv/jrbEG95+17d7vQA/ZelGjBkT6xpMkQ==

Estefanía Juárez Limón
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

Manual propuesto

qFEz3eW/GU4L2iV0EfS+efKE7fYKvf4rkTljYAsCXaaAyiY8/JvARkc5ND5VXV0D
m+brJdlwC/2O6VpY8zFmHbpvCh7DRobF7eZbPMrL2KpkNp0P7E9fooetRETpL
EiV7dgOcjDCBrD07RUZKTGsA3wd7Q8otu9AKQThdfFMKXAnl4iV6Pq/ew==

Juan Pablo Magaña Vázquez
Director de Ordenamiento del Territorio

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

